

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 006

Viedma, 24 FEB 2023

VISTO, el Expediente N° 1088/2011 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, las Resoluciones CSPyGE N° 044/2018, N° 092/2019 y N° 043/2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSPyGE N° 044/2018, se aprobó el Reglamento Electoral para las elecciones de Autoridades Unipersonales y Órganos Colegiados de Gobierno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el precitado Reglamento contempla fechas ciertas, tanto para la exhibición de los padrones provisorios como para el período en que deben desarrollarse los comicios.

Que la estipulación de fechas ciertas o fijas, de acuerdo a los procedimientos electorales habituales, corresponde al acto administrativo de convocatoria y no a la normativa de carácter general.

Que, asimismo, el Reglamento Electoral plantea un condicionamiento operativo al establecer el cierre de inclusión en los padrones con la fecha cierta el 20 de abril y habilitando el desarrollo de los comicios a partir del 2 de mayo, tornándose de imposible cumplimiento las etapas posteriores a la exhibición de los padrones provisorios hasta el acto eleccionario.

Que la Resolución CSPyGE N° 092/2019 que modifica el Artículo 5° del Reglamento Electoral contiene fechas ciertas para la realización de los comicios, manteniendo el condicionamiento operativo establecido en el Considerando anterior, por lo que corresponde derogarla.

Que, por su parte, la Resolución CSPyGE N° 043/2022 encomendó a la Junta Electoral establecer el 3 de julio como fecha de inicio de mandatos, por lo que el cambio de gestión exige una transición razonable que no podría darse si

los comicios, para cumplir con los plazos reglamentarios, se realiza con la dilación que impone la exhibición de los padrones.

Que en la sesión realizada el día 17 de febrero de 2023 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 13 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución CSPyGE N° 092/2019.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 5° del Anexo I a la Resolución CSPyGE N° 044/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5.- Las elecciones de los órganos colegiados, unipersonales y consultivos que conforman el gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro – UNRN-, se realizarán entre los meses de mayo y junio del año que corresponda. La convocatoria electoral será realizada por el Rector/la Rectora, quien establecerá el cronograma electoral respectivo.

La convocatoria y el cronograma electoral serán notificados a las Sedes y al Rectorado dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al dictado de la resolución correspondiente.

La convocatoria se publicará en todas las dependencias universitarias y en el sitio web de la UNRN".

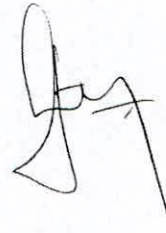
ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo 13° del Anexo I a la Resolución CSPyGE N° 044/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13.- La inclusión en los padrones cerrará dentro de los 45 días de efectuada la convocatoria electoral, estableciéndose en el cronograma electoral la fecha de exhibición de los padrones provisorios."

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2023.02.23
12:22:20 -03'00'



Firmado
digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.02.24
11:49:42 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 006